# UZLL 069-2021 TERMINOS DE REFERENCIA

# 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal La Libertad - Lambayeque

# 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Servicio de un profesional para gestiones de actividades para monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los Recursos asignados a los Gobiernos Locales de la Región La Libertad, Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 yel Decreto Supremo 117-2021-EF.

# 3. FINALIDAD PÚBLICA



La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el servicio de gestiones de actividades para monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los Recursos asignados a los Gobiernos locales de la Región La Libertad, mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.

### 4. ANTECEDENTES



En el presente año, mediante Art. 60 de la Asignación Presupuestal en el PIA 2021 – Ley N° 31084, se autorizó la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 668 871 911.00, para financiar la continuidad de la contratación de los servicios técnicos y administrativos yde los servicios de mantenimiento en la Red Vial Vecinal, de acuerdo con el Anexo V "Continuidad de la contratación de los servicios técnicos y administrativos y de los servicios de mantenimiento en la Red Vial Vecinal que fueron financiados en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

Mediante el Decreto Supremo N°117-2021-EF, publicado 22.05.2021, el MEF autorizó la incorporación de recursos a favor de los Gobiernos Locales para financiar la continuidad dela ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Vial Vecinal, que se financiaron en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020.



Por lo tanto, es prioritario contar con el servicio de un profesional para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales de la Región de La Libertad mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021- EF.

# 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de un profesional para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento rutinario en el marco del D.U N°070-2020 a la Ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales de la Región de La Libertad, mediante Anexo V de la leyde presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.

# 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

# **6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:**

Las siguientes actividades están relacionadas exclusivamente al marco del Decreto de Urgencia N°070-2020, las cuales resultan necesarias para su vigencia.

- Sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento realizado por la Unidad Zonal a la ejecución de recursos asignados mediante Anexo Vde la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF a las Municipalidades Provinciales de la Región La Libertad, a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC).
- Actualización, reporte y monitoreo del estado situacional de la ejecución de recursos asignados mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF en la Región

La Libertad, a la Unidad Zonal y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central

- Realizar el seguimiento y brindar asistencia técnica a las Municipalidades Provinciales de la Región La Libertad, para el correcto uso y registro de la información de la ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales mediante Anexo V de laley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.
- Verificar que las Municipalidades Provinciales de la Región La Libertad registre información actualizada referida a la ejecución de recursos asignados mediante el Decreto Supremo 117-2021-EF; debiendo emitir un informe y proyecto de oficio de la Unidad Zonal a la Municipalidad Provincial en caso se identifique algún incumplimiento. El cargo de la notificación deberá registrarse en el SMV-MTC.
- Coordinar acciones con los ingenieros a cargo del reporte de información de monitoreoy seguimiento contratados en las Municipalidades Provinciales de la Región La Libertad,
- Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de los Gobiernos Locales de la Región La Libertad y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central.

NOTA: Las actividades están sujetas a la necesidad del servicio de la Unidad Zonal.

# 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet parael desarrollo del servicio.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIONLugar:** Unidad Zonal La Libertad, sito en Marcelo Corne 251-253, Urbanización San Andrés, Trujillo.

**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta treinta (25) días calendario; contados a partir deldía de notificada la Orden de Servicio.

# 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:









• 1° Entregable: Hasta los 25 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

El proveedor de servicio presentara como producto un ejemplar del informe original de acuerdo al plazo detallado en el cuadro en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe con las actualizaciones de reporte y monitoreo del estado situacional de la ejecución de los recursos asignados mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021- EF.
- Conclusiones y Recomendaciones



# REOUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

# 9.1. CONDICIONES GENERALES

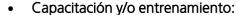
- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

# 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

# Perfil de Proveedor:

- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o de Transporte y/o Vial y/o agrícola y/o afines, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros.
- Experiencia Laboral:
  - Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado.

Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público realizando actividades de formulación y/o elaboración y/o ejecución y/o residente y/o supervisor y/o monitoreo y/o sequimiento a proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento vial.



Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas.

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con elSCTR o seguro particular contra accidentes.

# 10. OBLIGACIONES

#### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendoresponder por la ejecución de la prestación.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 10.2.

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

# 11. ADELANTOS

No corresponde. Jr. Camaná 678 - Pisos 5, 7 al 12 - Lima 01 Central Telefónica: (511) 514-5300 www.proviasdes.gob.pe







# 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

# 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes deefectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

• 1° Pago correspondiente al 100% del monto total contratado, luego de emitirse larespectiva conformidad.

### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de La Libertad, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cincopor ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calculade acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times monto$ F x plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente delítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado







podráresolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

# 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

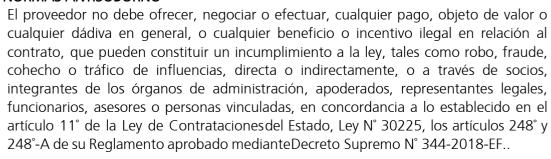


El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sinrestricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden deServicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 18. NORMAS ANTISOBORNO





Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales ode corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

# 19. OTRAS CONSIDERACIONES

# CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboraly ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

E AV D

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidospor el proveedor.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con laejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

# 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/R D-2017-00317-999.pdf.

Ing. Edmer Chávez Serrano
Coordinador de La Unidad Zonal (e)
LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE
PROVIAS DESCENTRALIZADO

20